

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: Pertenencia
RADICACION: 2017-00354-00
DEMANDANTE: WILFRIDO ALEJANDRO CARRILLO MARIN.
DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 14 de junio de 2022, se negaron las pretensiones de la demanda, decisión contra la cual, la parte actora interpuso recurso de apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en fallo del 17 de febrero de 2023, se CONFIRMÓ la sentencia apelada. Hubo condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en sentencia del 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Practíquese liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

J1CCS/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e655dbde0d8e984751975a3d0667abc9c6f13f0a566c6a4f47dd6b07542e8f**

Documento generado en 08/07/2023 05:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>